

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30 rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 14.

MALHECHORES.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia indagarán con la mayor eficacia y actividad si se han refugiado en algun pueblo de sus respectivos distritos los malhechores cuyas señas (por no haberse descubierto sus nombres y las de las caballerías que robaron á Manuel Valdevielso y Domingo Ruiz vecinos de Pesquera de Ebro en la tarde del 27 de Noviembre último en el páramo Matamorisca) se espresan á continuacion; y en el caso de ser habidos dichos malhechores así como las caballerías, remitirán unos y otras á disposicion del Juez de primera instancia de Rio Pisuerga. Santander 6 de Febrero de 1843.—El Intendente, Gefe político interino, Joaquin de Tutor.—Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de los malhechores.

El uno representa la edad de 30 años, de buena talla y figura, los ojos un poco undidos, fresco de cara, vestido de paño rojo, con borceguies nuevos.

El otro representa la edad de 38 años, estatura 5 pies, grueso, algo romo, lleno de cara, bastante moreno, con una gorra de pelo, pantalon negro y faja encarnada.

El otro representa la edad de 40 años, de baja estatura.

Señas de las caballerías.

Un macho de 4 años, pelo de rata, de 6 cuar-

tas y media de alzada, con un lunar del tamaño de algo mas de un duro en el costillar derecho, de aparejo unos lomillos.

Otro de edad, cerrado, de 7 cuartas de alzada, pelicano, la cabeza casi blanca, aparejado de baste.

Intendencia y Subdelegacion de Rentas de Santander.

La Direccion general de Rentas Unidas me dice en 28 de Enero último lo que copio.—“El Sr. Mayor del Ministerio de Hacienda, con fecha 22 del corriente mes, ha comunicado á esta Direccion general la orden que dice así.—Por el Ministerio de Guerra se dijo á este de Hacienda en 17 del actual lo siguiente.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Intendente general militar lo que sigue.—He dado cuenta al Regente del Reino del espediente instruido á instancia del ayuntamiento constitucional de Guadamur, en la provincia de Toledo, en solicitud de que se le admitan á liquidacion y espidan en equivalencia de su importe, las correspondientes cartas de pago de los suministros hechos por el mismo á la Milicia nacional de dicho pueblo que se movilizó durante la pasada guerra; y S. A. enterado y conformándose con el parecer de V. E. y el del Interventor general no ha tenido á bien acceder á la peticion de dicho ayuntamiento, porque han terminado yá, y con mucho exceso, los diferentes plazos que se han concedido á los pueblos para presentar á liquidar los indicados suministros.—De orden de S. A. comunicada por el referido Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. en contestacion á su escrito de 21 de Octubre último con que remitió á este Ministerio la citada instancia.—De la propia orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para que lo circule á los Intendentes del Reino, como medida general en caso idéntico.—Y la trasladada á V. S. la Direccion, en cumplimiento á lo

Intend^a
Suminist^o
De orden de
el Sr. Min^o de
Guerra se
comunicó
á esta
Dirección
general
lo que
sigue.
He dado
cuenta
al
Regente
del
Reino
del
espediente
instruido
á
instancia
del
ayuntamiento
constitucional
de
Guadamur,
en
la
provincia
de
Toledo,
en
solicitud
de
que
se
le
admitan
á
liquidacion
y
espidan
en
equivalencia
de
su
importe,
las
correspondientes
cartas
de
pago
de
los
suministros
hechos
por
el
mismo
á
la
Milicia
nacional
de
dicho
pueblo
que
se
movilizó
durante
la
pasada
guerra;
y
S. A.
enterado
y
conformándose
con
el
parecer
de
V. E.
y
el
del
Interventor
general
no
ha
tenido
á
bien
acceder
á
la
peticion
de
dicho
ayuntamiento,
porque
han
terminado
yá,
y
con
mucho
exceso,
los
diferentes
plazos
que
se
han
concedido
á
los
pueblos
para
presentar
á
liquidar
los
indicados
suministros.
—De
orden
de
S. A.
comunicada
por
el
referido
Sr.
Ministro
de
la
Guerra
lo
digo
á
V. E.
en
contestacion
á
su
escrito
de
21
de
Octubre
último
con
que
remitió
á
este
Ministerio
la
citada
instancia.
—De
la
propia
orden
comunicada
por
el
Sr.
Ministro
de
Hacienda
lo
traslado
á
V. S.
para
que
lo
circule
á
los
Intendentes
del
Reino,
como
medida
general
en
caso
idéntico.
—Y
la
trasladada
á
V. S.
la
Dirección,
en
cumplimiento
á
lo

ANUNCIOS.

A los Sres. censualistas á correos por los caminos de Reinosa y Rioja.

A fin de poder poner en completa ejecucion la última providencia de este Juzgado de primera instancia en la demanda seguida por el interesado D. Casto Ramon Gomez, se hace indispensable la reunion general de aquellos señores para la que se les invita, y que podrá verificarse á las diez de la mañana del dia 18 del corriente en una de las salas de esta Casa de Caridad.

Y para que este aviso llegue á noticia de los interesados, se suplica á los señores del ayuntamiento lo hagan publicar del mejor modo posible en sus respectivos distritos.

No habiéndose realizado la esportacion de una partida de vino tinto superior de Valdepeñas y añejo de tres hojas, se ha puesto á la venta del público, de diez á una por la mañana y de cuatro á seis por la tarde, en el almacén núm. 6 de la cuesta de Sta. María Egipcíaca, ó de Garmendia, á 46 rs. cántara.

Se dará para muestra á 12 cuartos el cuartillo.

Aviso á los capitalistas.

Quien quiera comprar dos casas de molinos harineros con dos taonas y un rastrero, cada casa distando una de otra como 200 pasos y en el mismo cauce, sitas en Carrion de los Condes y pegando al convento de San Zoil (cuyo convento se vende por la Nacion á papel sin interés con el cual puede hacerse en dichos molinos ó convento una de las mejores fábricas del Reino) acuda á tratar con D. Máximo Cruz, del Comercio, que vive en Valladolid, acera de S. Francisco, núm. 1.º También este interesado cedería dichos molinos á un capitalista que quisiese hacer en ellos una gran fábrica y graduarian el capital de las fincas por una accion; mediante ser susceptible de ponerse una buena maquinaria de tejidos ó de harinas á todo lo que se avendria dicho Cruz.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Esta Comision ha examinado detenidamente el libro titulado *la escuela de Instruccion Primaria, ó coleccion de todas las materias que comprende*, que le ha sido presentado por su autor Don Ricardo Diaz de Rueda, cursante de Jurisprudencia; y hallándole muy á propósito para la enseñanza por la claridad y concision con que trata las materias, y digno por consiguiente de que se adopte en las Escuelas de esta provincia, ha acordado que se recomiende á sus Maestros, quienes podrán proveerse de los ejemplares necesarios que se hallan venales en la Imprenta y Librería de la Sra. Viuda de Roldan, de esta ciudad. Valladolid 23 de Diciembre de 1842.—El Presidente, Julian Sanchez Gata.

LA ESCUELA DE INSTRUCCION PRIMARIA,

ó coleccion

de todas las materias que comprende aquella segun las disposiciones del plan vigente.

POR DON RICARDO DIAZ DE RUEDA,

cursante de Jurisprudencia en la Universidad
Literaria de Valladolid.

Bajo este titulo acaba de salir á luz una obra que, al paso que vaya siendo conocida, no podrá menos de alcanzar la aceptacion que justamente merece. La *Instruccion Primaria* se resentía de la falta de un libro que, abrazado todos sus ramos, sirviera de testo en todas las escuelas para facilitar la enseñanza, lograr su uniformidad y satisfacer breve, pero cumplidamente, á la estension que ella ha recibido. Es bien sabido que el celo de los maestros no basta para remediar los males que trae consigo la carencia de libros, ya porque no los hay sobre todos los ramos de enseñanza, y ya tambien porque el precio de los muchos que se necesitan asciende á una cantidad demasiado considerable para que esté al alcance de todas las fortunas. El que ahora se anuncia remueve esos grandes inconvenientes y llena completamente el objeto de la instruccion primaria.

Su jóven autor dice en el prólogo de ella que "ha procurado constantemente enunciar el mayor número posible de ideas por medio del menor número posible de palabras;" y á la verdad que no lo ha hecho de una manera que le honra demasiado y que demuestra los profundos conocimientos que tiene sobre las materias de que trata. Sobre todo, se distinguen en su obra una claridad, un método y sencillez tales que se conoce bien que ha trabajado por hacerse entender de la clase de personas á quienes se propuso enseñar. Al lado de estas ventajas aparece la de haber reducido su obrita á un volumen de 360 páginas para que su coste fuera todo lo menos posible. De esta manera se evitará el mal de que cada niño lleve á la escuela libros diferentes, y libros á veces que ni pueden perfeccionar su entendimiento ni formar sólidamente su corazón. Tal es el juicio que hemos formado de este trabajo, que no dudamos producirá ventajosos resultados en favor de la instruccion primaria.

La citada obra se vende al módico precio de cinco reales en Santander librería y litografía de Martinez, calle de S. Francisco, núm 24.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

24.^a semana.—5 de Febrero de 1843.

IMPOSICIONES.

Se han depositado en este dia rs. vn. 5,180 por 55 individuos, núm. 1150 al 1204 de los cuales tres son nuevos imponentes. Se han devuelto 320 rs.—El Director de semana, Barbáchano.

Imp. y litografía de Martinez.